



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
TUNJA - BOYACÁ

AVISO DE REMATE

El Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja, informa al público en general, que dentro del Proceso Ejecutivo Laboral No. 2019-00048-00 siendo ejecutante **YIMY ARMANDO AVENDAÑO ALBA**, identificado con C.C. No. 7.181.554 y ejecutados **PASCUAL PALACIOS OSTOS**, identificado con C.C. No. 6.749.561, y **SONIA ESPERANZA PALACIOS ESPITIA**, identificado con C.C. No. 40.035.026, se ha señalado el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo diligencia de remate de la **CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE** identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **070- 16063** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja de propiedad del ejecutado **PASCUAL PALACIOS OSTOS** y que en la actualidad se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

UBICACIÓN Y LINDEROS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 070- 16063

DESCRIPCIÓN INMUEBLE CONFORME A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO de fecha 04/12/2019 y que a la letra establece: *"Casa de tres plantas donde funciona un establecimiento de comercio Panadería Villa del Pan en la parte occidental de la casa encontramos un patio y tres habitaciones un baño en regular estado de conservación (...) unas escaleras de acceso en madera en pésimo estado (...) pasillo al medio encontramos dos habitaciones (...) escaleras que nos hacen descender de nuevo al piso (...) una habitación al costado occidental cubierta por la cortina de plástico (...) un baño medianamente enchapado escaleras que descienden al establecimiento de como tal por donde hicimos el ingreso."*

ALINDERADO según Escritura Pública No. 2493 del 07 de diciembre de 2009, otorgada ante la Notaria Primera del Círculo de Tunja, así: lote de terreno, junto con la edificación en el existente. POR EL NORTE, con JOSE NICOLAS CASTRO; ORIENTE, con herederos de CLARA GONZALEZ; SUR, con LUPERCIO ANDRADE; y OCCIDENTE, con carrera 8 y encierra.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 070-16063 con código catastral 01-02-00-00-0045-0025-0-00-00-0000, se encuentra ubicado en la carrera 8 No. 16 – 40/42/44 Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Tunja.

AVALUÓ DE LA CUOTA PARTE DEL PREDIO:

Conforme al auto de fecha 13 de mayo del año 2021, el avaluó de la cuota parte del bien objeto de remate corresponde a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$112.722.000,00 m/cte.)**

Los interesados podrán presentar sus posturas en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso, es decir, dentro de los **cinco (5) días anteriores a la fecha de realización del remate**.

Para el efecto, conforme lo establece el artículo 2 del Decreto legislativo 806 de 2020, el archivo que contenga la postura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La propuesta que cubra como mínimo el 70% del avaluó de la cuota parte del bien objeto de remate.
- La constancia de la consignación del 40% de la propuesta y conforme se precisó con antelación.
- Si el interesado o rematante actúa a través de apoderado judicial, se deberá remitir mandato que cumpla los requisitos del artículo 74 del C.G.P., concordante con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Establecer el correo electrónico del oferente o su apoderado. Lo anterior con el objeto de remitir el enlace para la diligencia de apertura, lectura y selección de la propuesta.
- El archivo que contenga la propuesta deberá enviarse en formato **PDF**.
- El archivo **PDF** en el que conste la postura deberá ser codificado o contar con clave de acceso para su apertura.
- Advertir a los interesados que la clave de acceso al archivo contentivo de la propuesta deberá ser suministrada **única y exclusivamente** al interior de la diligencia señalada.
- La documentación respectiva se debe remitir al correo electrónico



RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
TUNJA - BOYACÁ

j01lpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de la jornada laboral (**lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m y la 1:00 p.m. y las 5:00 p.m.**).

Se indica a los oferentes que el archivo contentivo de postura que no guarde congruencia con los requisitos mencionados se tendrá por no presentado y, por consiguiente, no será tenido en cuenta al momento de la calificación de las propuestas.

Llegado el día y hora señalado para el remate, se anunciará a los asistentes el número de propuestas recibidas con anterioridad y se exhortará a los presentes para que alleguen sus ofertas conforme las particularidades mencionadas, dentro de la hora siguiente. **Se precisa que la oferta es irrevocable.**

El mensaje de datos remitido deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se abrirán los archivos remitidos previa indicación de clave de acceso y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem.

Será postura admisible el monto que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo de la cuota parte del bien objeto de remate, esto es: **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$78.905.400,00)**, previa consignación del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del avalúo, es decir, **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.088.800,00)**.

Para los efectos de los Artículos 105 y 106 del C.P.L., y bajo las reglas del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, así como lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, el aviso se incorporará electrónicamente en el micrositio que para tal fin posee este Juzgado en la página de la Rama Judicial del Poder Público y que puede ser consultado a través del siguiente vínculo: [2021 - Rama Judicial](#). **Además, la parte demandante deberá publicar el presente aviso en tres (03) lugares concurridos de la ciudad de Tunja.**

El presente se expide el día hoy **doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**.



DIEGO ALBERTO CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Diego Alberto Cortes Sanchez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69fa785f6f2b98a6d4f380baf9dfab70862d0407823c539453d543dc32edf58c

Documento generado en 12/10/2021 08:55:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>